



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 106/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 106-009/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 382/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA GUAYAKI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 131/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS”, CON ID N° 399.379.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2923/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 767/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 382/2022, suscrito con la firma GUAYAKI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE 131/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS”, con ID N° 399.379; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 058-007/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE 131/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS”, a la firma GUAYAKI S.A., formalizándose a través del Contrato N° 382/2022, en fecha 18 de octubre de 2022;

Que, por Nota, de fecha 05 de noviembre de 2024, la firma GUAYAKI S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 18/11/2025 y ampliación de monto del 20% de los ítems N° 11, N° 14 y N° 29, del Contrato N° 382/2022;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 301/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000301, la Sección Ejecución de Contratos a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 18 de noviembre de 2025 y ampliación de monto de los ítems N° 11 – Código N° 1271: “CLORHIDRATO DE BIPERIDENO COMPRIMIDO”, N° 14 – Código N° 1015 “CEFAZOLINA INYECTABLE” y N° 29 – Código N° 1092: “DIPIRONA

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 106/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 106-009/2024**

INYECTABLE” del Contrato N° 382/2022, suscrito con la firma GUAYAKI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE 131/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS”, mencionando que: *“La modificación se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los medicamentos considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS, a fin de evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones generan quiebres en la prestación de los servicios;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 573/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó que: *“...Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para prórroga de vigencia hasta la fecha 18/11/2025 y la ampliación de montos del 20% de los ítems 11, 14 y 29 del Contrato N° 382/2022 suscrito con la firma GUAYAKI S.A., en el marco de la LPN SBE N° 131/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 130/19 PARA EL IPS” ID 399.379, conforme a los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019...”*

Que, por Correo Electrónico, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno, para ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Correo Electrónico, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC), la ampliación de los ítems mencionados del Contrato N° 382/2022;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 692/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 106/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 106-009/2024**

Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 2024, de manera a proseguir con los trámites de ampliación del Contrato N° 382/2022;

Que, por Memorando CA N° 5000028683/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3444/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 382/2022, suscrito con la firma GUAYAKI S.A.;

Que, por correo electrónico, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación del Contrato N° 382/2022;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, a la fecha el Contrato mencionado se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador del Contrato inicio los tramites con el Contrato vigente, es importante señalar que ese criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/ DJ/N° 4651/2028, de fecha 07 de abril de 2020, donde refiere: *"..Teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 106/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 106-009/2024**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 382/2022, suscrito con la firma GUAYAKI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE 131/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS”, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjuntan a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 382/2022, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**

**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**

**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 106/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 106-009/2024**

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

REPUBLICA DEL PARAGUAY  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

LPN – SBE 131/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS”

Extensión de Vigencia:

| N° Contrato | Firma          | Extensión de Vigencia Hasta |
|-------------|----------------|-----------------------------|
| 382/2022 ✓  | GUAYAKI S.A. ✓ | 18/11/2025 ✓                |

Ampliación de Monto:

| Ítem | Código Catálogo | Código | Material   | Descripción del Bien                   | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Marca          | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) | Cantidad a Ampliar | Monto a Ampliar (IVA incluido) |
|------|-----------------|--------|------------|----------------------------------------|------------------|--------------|-----------------|----------------|-------------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------------------|
| 11 ✓ | 51142506-001 ✓  | 1271 ✓ | 10000063 ✓ | Clorhidrato de biperideno - comprimido | Unidad ✓         | UNIDAD ✓     | 78.300 ✓        | PARKITÓN ✓     | NACIONAL ✓  | 557 ✓                          | 43.613.100 ✓                | 15660 ✓            | 8.722.620 ✓                    |
| 14 ✓ | 51101578-002 ✓  | 1015 ✓ | 10000087 ✓ | Cefazolina inyectable                  | Unidad ✓         | VIAL ✓       | 31.800 ✓        | NOVO-TALEXIN ✓ | NACIONAL ✓  | 7.993 ✓                        | 254.177.400 ✓               | 6360 ✓             | 50.835.480 ✓                   |
| 29 ✓ | 51142009-002 ✓  | 1092 ✓ | 10000147 ✓ | Dipirona inyectable                    | Unidad ✓         | AMPOLLA ✓    | 370.500 ✓       | ANALGESIN ✓    | NACIONAL ✓  | 2.084 ✓                        | 772.122.000 ✓               | 74100 ✓            | 154.424.400 ✓                  |
|      |                 |        |            |                                        |                  |              |                 |                |             |                                |                             |                    | 213.982.500 ✓                  |

Monto a ampliar: Gs. 213.982.500.- (Guaraníes doscientos trece millones novecientos ochenta y dos mil quinientos) IVA incluido.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. ROMÁN GARCÍA SANCHEZ  
Director General de Operaciones y Logística

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
Gerente General

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. ANA MARIA CASTRO  
Secretaria del Consejo de Administración